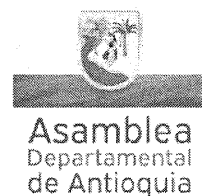


ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 57

(23 DIC 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y METODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS POR SERVICIOS DE TRÁNSITO PRESTADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numerales 4, el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 15 Ley 1005 de 2006 modificado por el artículo 3 Ley 2027 de 2020,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Para todos los efectos administrativos y de recaudo, se fija el sistema y método para determinar las tarifas por servicios de tránsito prestados por la gobernación de Antioquia, como se señala a continuación:

SISTEMA: Para efectos de determinar las tarifas para los servicios de tránsito, se utiliza el Sistema de Acumulación de Costos Basado en Actividades ABC; para lo cual, primero se identifican las actividades y, seguidamente, se identificarán los costos directos e indirectos asociados a cada actividad. Para efectos de la aplicación de sistema, se entiende por actividad las acciones necesarias para atender una necesidad o requerimiento de un usuario, las cuales, requieren de: personal, honorarios, servicios, insumos, equipos, infraestructura física, tecnología, entre otros.

MÉTODO: A continuación, se describe el método para establecer la tarifa para los servicios de tránsito:

$$T = CPD + CPI + CI + CIT + CIF + CF + CP$$

En donde:

T = Tarifa

CPD = Costos de Personal Directo

CPI = Costos de Personal Indirecto

CI = Costo por Insumos

CIT = Costo por infraestructura tecnológica

CIF = Costo por infraestructura física

CF = Costos financieros

CP = Costo proveedores

Tarifa: Corresponde al valor que los usuarios cancelaran en la Gobernación de Antioquia, por el respectivo servicio.

Costos de personal directo: Representa los costos en que incurre la administración departamental, asociados al personal involucrado directamente en cada una de las actividades necesarias para la realización efectiva y eficiente del proceso. En este concepto se incluyen: salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales. Adicionalmente, se incluye el costo del personal con vinculo contractual de prestación de servicios.



@asambleadeant

Asamblea de Antioquia

Calle 42 #52-186 • CAD La Alpujarra

(604) 383 96 15 • Medellín



Costos de personal Indirecto: Representa los costos en que incurre la administración municipal, asociados al personal involucrado indirectamente en cada una de las actividades necesarias para el efectivo y eficiente trámite. En este concepto se incluyen: salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales. Adicionalmente, se incluye el costo del personal con vínculo contractual de prestación de servicios.

Costo por insumos: Corresponde a los gastos incurridos para la adecuada prestación de servicios, como lo son, impresiones, copias, papelería, etc.

Costo por infraestructura tecnológica: La infraestructura tecnológica es el conjunto de elementos para el almacenamiento de los datos de una empresa. En ella se incluye el hardware, el software y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información, como lo son: ordenadores, monitores, servidores, videocámaras, routers, Wifi, teléfonos, impresoras, escáneres, cableado, softwares, etc.

Costos por infraestructura física: Corresponde a los espacios disponibles para la adecuada prestación del servicio y ejecución efectiva y eficiente del trámite.

Costos financieros: Hace referencia a los gastos asociados al recaudo, como lo son, comisiones, intereses, uso de plataformas de entidades financieras, etc.

Costo de proveedores: Es el valor que se paga a un tercero por el suministro de insumos para atender el servicio.”

PARÁGRAFO. La tarifa resultante de la aplicación del sistema y del método se establece para los siguientes conceptos:

CONCEPTO
Servicio acompañamiento de agente de tránsito por hora o fracción (por cada agente de tránsito)
Publicidad móvil mensual
Permisos especiales para eventos por día
Permiso de cargue y descargue por obras en zonas autorizadas por mes
Derechos de evaluación y seguimiento al plan de manejo de tránsito categoría 1
Derechos de evaluación y seguimiento al plan de manejo de tránsito categoría 2
Derechos de evaluación y seguimiento al plan de manejo de tránsito categoría 3
Prorroga plan de manejo de tránsito
Permiso de tránsito y transporte semana restringido
Permiso de tránsito y transporte mes restringido
Permiso cierre parcial de vía por día o fracción
Permiso cierre parcial de vía por semana
Permiso cierre parcial de vía por mes
Permiso cierre total de vía por día o fracción
Permiso cierre total de vía por semana
Permiso cierre total de vía por mes
Permiso especial de tránsito y transporte
Autorización de Señalización horizontales
Autorización de señalización vertical

PARÁGRAFO 1°. En las autorizaciones para demarcar el valor de la pintura correrá por cuenta del interesado, el cual deberá presentar la certificación de una empresa autorizada para tal fin.

ORDENANZA 57



Asamblea
Departamental
de Antioquia

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024

ARTÍCULO 2°. Para todos los efectos, administrativos, y técnicos relacionados con la ejecución de esta Ordenanza, hará parte de la misma, en calidad de documento anexo, estudio técnico elaborado por la Gerencia de Seguridad Vial, de la Gobernación de Antioquia con radicado 2024030459003.

ARTÍCULO 3°. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente

LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 17 de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 DIC 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 57 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y METODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS POR SERVICIOS DE TRÁNSITO PRESTADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General 



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda